

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**68****NAVALCARNERO NÚMERO 2**

## EDICTO

En este Juzgado número 2 de Navalcarnero se siguen autos de procedimiento familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, entre doña Sonia Mabel Díaz Sachelaridí y don David Quesada Pérez, en cuyos autos se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

*Sentencia número 63/2019*

Navalcarnero, a 9 de abril de 2019.—Vistos por doña María José Mendoza Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio ordinario sobre privación de la patria potestad número 1189/2015, seguidos a instancias de la procuradora de los tribunales doña Cristina Fernández Rodríguez, en nombre y representación de doña Sonia Mabel Díaz Sachelaridí, demanda en solicitud de privación de la patria potestad y demás derechos inherentes frente a don David Quesada Pérez respecto de su hija menor \*\*\*, en situación de rebeldía procesal, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, ha venido a dictar la presente resolución a la que sirven de base los siguientes

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Cristina Fernández Rodríguez, en nombre y representación de doña Sonia Mabel Díaz Sachelaridí, en solicitud de privación de la patria potestad y demás derechos inherentes frente a don David Quesada Pérez, en situación de rebeldía procesal, respecto de su hija menor \*\*\*, debo acordar y acuerdo otorgar el ejercicio de la patria potestad en exclusiva a doña Sonia Mabel Díaz Sachelaridí, respecto de la menor \*\*\*.

Asimismo, se acuerda la obligación de don David Quesada Pérez de contribuir a los alimentos de su hija \*\*\* en la cantidad de 100 euros mensuales, cantidad que se actualizará con los incrementos anuales que determine el IPREM u organismo que lo sustituya.

No procede hacer expresa imposición a las partes de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación a don David Quesada Pérez, por encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

En Navalcarnero, a 16 de abril de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.166/22)

